

DECRETO ALCALDICIO N° 002775

Casablanca, 120 DIC. 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con el servicio de alimentación para niños de la comuna, con motivo de la celebración de Fiesta de navidad 2011.
 - 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas
 - 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- I.- Contrátase directamente a **LUCIA BERTINELLI VELOZ**, cédula de identidad N° 8.807.838-1 para el servicio de alimentación para atención de niños de la comuna, por la suma única y total de \$ 270.000.- IVA Incluido.
 - II.- La Dirección del Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas -Presupuesto Programa Sociales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
RR.PP.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N°10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUCIA BERTINELLI VELOZ**, cédula de identidad N° 8.807.838-1, domiciliado en Casablanca, Chacabuco N° 183, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Lucia Bertinelli Veloz, el servicio de alimentación para la atención de niños de la comuna, con motivo de celebración de Fiesta de Navidad 2011, que comprende:

- 1 Completos italianos
- 1 bebida de 500 cc.
- 1 helado savory o similar
- Ornamentación de navidad.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 270.000.-IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 21 de diciembre del año en curso, desde las 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


LUCIA BERTINELLI VELOZ



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)